REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 006 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

002

Fecha: 16/01/2024

Página:

No P	roceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
						Auto		
41001 2019	40 03005 00774	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	EDWIN ANDRES SALAZAR CHARRY	Auto de Trámite Ordena pagar títulos de depósitos judiciales-Fecha real auto Enero 11/24.	15/01/2024		1
41001 2017	40 03009 00669	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUTIERREZ Y GUEVARA ABOGADOS SAS	JESUS ANTONIO PARDO	Auto Fija Fecha Remate Bienes Para febrero 22/24 a las 9:00 am.	15/01/2024		1
41001 2018	40 03009 00506	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA PASTRANA ARDILA	HOLDEN JAVIER RODRIGUEZ VALENCIA	Auto decreta medida cautelar y requiere.	15/01/2024		2
41001 2018	40 03009 00649	Verbal	FULGENCIO ESPINOSA	SEVERIANO ESPINOSA QUIÑONEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia de inspección judicial. Para Febrero 29/24 a las 8:00 am.	15/01/2024		1
41001 2013	40 23009 00686	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	JOSE ALIRIO URRIAGO SILVA	Auto decreta medida cautelar	15/01/2024		2
41001 2014	40 23009 00103	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	EDITH YOHANNA REYES CUTIVA	Auto Fija Fecha Remate Bienes Para febrero 23/24 a las 9:00 am.	15/01/2024		1
41001 2015	40 23009 00323	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOLAC LTDA.	LUBIA VANEGAS CAMACHO Y OTRO	Auto niega medidas cautelares	15/01/2024		2
41001 2019	41 89006 00680	Verbal Sumario	ARACELY MONTAÑA DE BARRETO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para marzo 21/24 a las 9:00 am.	15/01/2024		1
41001 2019	41 89006 00694	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUILLERMO CRISTANCHO OLAYA	Auto resuelve renuncia poder Se acepta renuncia de poder.	15/01/2024		1
41001 2019	41 89006 00694	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUILLERMO CRISTANCHO OLAYA	Auto de Trámite Ordenando solicitar información a entidades.	15/01/2024		1
41001 2019	41 89006 00758	Ejecutivo Con Garantia Real	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS	Auto de Trámite Modifica liquidación del crédito.	15/01/2024		1
41001 2019	41 89006 00805	Verbal Sumario	ALEXANDER JOVEN BOCANEGRA	RAQUEL NARVAEZ URIBE	Auto resuelve renuncia poder Se acepta renuncia poder-Fija fecha inspecciór para marzo 05/24 a las 9:00 am.	15/01/2024		1
41001 2020	41 89006 00633	Verbal Sumario	CECILIA TRUJILLO CORTES	LINA PAOLA LAMILLA TRUJILLO	Auto Resuelve Negar Terminaciòn Proceso	15/01/2024		1
41001 2020	41 89006 00710	Ejecutivo Con Garantia Real	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	CATHERINE BECERRA GONZALEZ Y OTRO	Auto agrega despacho comisorio	15/01/2024		2

ESTADO No.

002

Fecha: 16/01/2024

Página:

2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
					Auto		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

16/01/2024

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN GALINDO JIMENEZ SECRETARIO

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: GUTIERREZ & GUEVARA ABOGADOS S.A.S.

Demandado: JESÚS ANTONIO PARDO QUIROGA

Radicado: 410014003009-2017-00669-00



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como lo dispuesto por el art. 448 del Código General del Proceso, el Juzgado SEÑALA la hora de las <u>09 a.m., del día 22, del mes de febrero del año 2024</u>, para llevar a cabo diligencia de REMATE en audiencia pública del BIEN INMUEBLE embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía propuesto por la sociedad GUTIERREZ & GUEVARA ABOGADOS S.A.S., a través de apoderado judicial, contra JESÚS ANTONIO PARDO QUIROGA, radicado bajo el No. 410014003009-2017-00669-00, a saber: inmueble ubicado en la carrera 24 C No. 40-28, lote 4, Manzana F, Villas del Laurel, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-181929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, siendo avaluado en la suma de \$27.969.000,oo. Actúa como secuestre el señor JOSÉ FABIAN PEÑA ROJAS, CEL. 3162209077, email: josefabian65@hotmail.com.

Sera postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo de dicho bien, **previa** consignación del **40%** del valor del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, consignando el rematante posteriormente al REMATE el 5% más por concepto de impuesto que prevé el art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el art. 12 de la Ley 1743 de 2014, sobre el precio final del remate.

Anúnciese la subasta al público en la forma, términos y **con todos los requisitos indicados en el art. 450 del C. G. P.**, expidiéndose para el caso las respectivas copias a la parte interesada para su publicación. Esta publicación deberá hacerse mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en **un periódico** de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble.

La audiencia para remate se llevará a cabo de manera presencial, de forma que las personas interesadas en hacer postura deberán solicitar al correo electrónico del juzgado cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la respectiva autorización para poder ingresar a las instalaciones del juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad en la fecha y hora indicada.

Los postores deberán exhibir en la misma diligencia la respectiva consignación realizada para hacer postura y documento de identidad.

Requiérase al secuestre para que rinda cuentas comprobadas sobre la administración del citado bien, informe en poder de quien se encuentra el mismo y en qué calidad. Así mismo para que indague e informe sobre los emolumentos que se encuentre adeudando el bien objeto de remate, por concepto de servicios públicos, impuestos y demás.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

JG.



Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: LUISA FERNANDA PASTRANA.

Demandado: HOLDEN JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA

Radicado: 410014003009-2018-00506-00

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, el Juzgado **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (5a) parte en lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente del sueldo que devenga el demandado HOLDEN JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA, como empleado de la empresa WORLD SERVICES A.C. Limítese esta medida cautelar a la suma de \$13.000.000.oo. Líbrense la respectiva comunicación.

De otra parte, **se REQUIERE** a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, abogado Robinson Ardila Quintero, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa **NVO-026**, lo cual se ordenó mediante auto del 25 de enero de 2019, librándose para ello el comisorio No 002 del 01 de febrero de 2019, aclarándose que la placa corresponde a la antes citada y no la que se indica en el citado proveído. Si es del caso, por secretaria elabórese nuevo comisorio anexando copia de este auto.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA.

Proceso: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA

Demandante: FULGENCIO ESPINOSA

Demandado: SEVERIANO ESPINOSA QUIÑONES Y OTROS

Radicado: 410014003009-2018-00649-00



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Como quiera que el artículo 372 numeral 10, del C. G. P., establece que la inspección judicial deberá practicarse antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento, como que el dictamen pericial debe allegarse 10 días antes de la misma, el despacho dispone fijar la hora de las <u>08: a.m., del día 29 del mes de febrero de 2024</u> para la práctica de la citada diligencia de inspección judicial con intervención de perito sobre el bien inmueble objeto de litigio, con el fin de lograr la plena identificación del inmueble, sus linderos, constatar directamente los hechos de posesión alegados en la demanda, determinar las mejoras allí plantadas y demás aspectos del caso. Nómbrese como perito a OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS. Líbrese la respectiva comunicación.

Verificada la anterior diligencia y rendido el respectivo dictamen, se fijará fecha y hora para las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento.

Notifiquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

JG.



Proceso: Ejecutivo con garantía real de MENOR cuantía.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Cesionario: REINTEGRA S.A.S.

Demandado: JOSE ALIRIO URRIAGO SILVA. Radicado: 410014023009-2013-00686-00.

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y conforme lo establecido en el art. 468, núm. 5, inciso 6 del C. G. P., el Juzgado **DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorros (excepto las utilizadas para cuentas de nómina) y/o CDT´S, posea el demandado **JOSE ALIRIO URRIAGO SILVA**, en las entidades financieras relacionadas en el memorial que antecede. Limítese el embargo hasta por la suma de \$98.000.000.oo. Líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA. -



Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

PROCESO. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.

Demandado : EDITH YOHANNA REYES CUTIVA Radicación : 410014023009-2014-00103-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como lo dispuesto por el art. 448 del Código General del Proceso, el Juzgado SEÑALA la hora de las <u>09: a.m., del día 23, del mes de febrero del año 2024</u>, para llevar a cabo diligencia de REMATE en audiencia pública del BIEN INMUEBLE Apartamento 201, sometido a propiedad horizontal, Bifamiliar Gómez, ubicado en la calle 6 C No. 21-04, Barrio La Gaitana de Neiva, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-124221 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de <u>\$161.496.600,oo.</u>

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo de dicho bien, **previa** consignación del **40%** del valor del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, consignando el rematante posteriormente al REMATE el 5% más por concepto de impuesto que prevé el art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el art. 12 de la Ley 1743 de 2014, sobre el precio final del remate.

Anúnciese la subasta al público en la forma, términos y con todos los requisitos indicados en el art. 450 del C. G. P., expidiéndose para el caso las respectivas copias a la parte interesada para su publicación. Esta publicación deberá hacerse mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en <u>un periódico</u> de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble.

La audiencia para remate se llevará a cabo de manera presencial, de forma que las personas interesadas en hacer postura deberán solicitar al correo electrónico del juzgado cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la respectiva autorización para poder ingresar a las instalaciones del juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad en la fecha y hora indicada.

Los postores deberán exhibir en la misma diligencia la respectiva consignación realizada para hacer postura y documento de identidad.

Requiérase al secuestre para que rinda cuentas comprobadas sobre la administración del citado bien e informe en poder de quien se encuentra el mismo y en qué calidad. Así mismo para que indague e informe sobre los emolumentos que se encuentre adeudando el bien objeto de remate, tales como servicios públicos, impuestos y demás.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA



Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.

Demandante: COOPERATIVA COOLAC LTDA Demandado: LUBIA VANEGAS CAMACHO y otra.

Radicado: 410014023009-2015-00323-00

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Conforme al memorial antes visto, presentado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone **NEGAR** la medida cautelar solicitada, en razón a que la misma fue ordenada mediante auto del 13 de enero de 2020. En este sentido, se dispone que por secretaria se remita el oficio Nro. 0139 del 20 de enero de 2020, a las diferentes entidades financieras.

De otra parte, para los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta la fusión por incorporación efectuada a través de la escritura No 2208 del 27 de octubre de 2021, de la Notaria Segunda de Neiva, siendo incorporante (Absorbente), la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA e incorporada (Absorbida), la Cooperativa Laboyana de Ahorro y Crédito COOLAC LTDA.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA.

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA Demandante: ARACELY MONTAÑA DE BARRETO

Cesionaria: SONIA DEL SOCORRO TOVAR FERNANDEZ

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRISELDA MONTAÑA DE VILLEGAS y

JUAN VILLEGAS CAMPOS y OTROS

Radicado: 410014189006-2019-00680-00



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

En atención a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, que adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, al igual que lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se **DISPONE** señalar la hora de las **09:00 a.m., del día 21 de marzo, del año 2024,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, desarrollándose las etapas previstas en estas normas.

A continuación, se decretan las pruebas solicitadas por las partes, así:

1).- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1.1. **DOCUMENTALES**: Téngase como tales los documentos acompañados con la demanda.
- 1.2.**TESTIMONIALES**: Cítese a SONIA DEL SOCORRO TOVAR y YURANY QUIMBAYO TOVAR, para que en la citada audiencia declaren sobre los hechos de la demanda.
- 1.3.- **INSPECCION JUDICIAL**: Comoquiera que el artículo 372 numeral 10, inciso segundo del C. G. P., establece que la inspección judicial deberá adelantarse antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento, el despacho dispone fijar la hora de las <u>08 a.m.</u>, <u>del día 27 del mes de febrero de 2024</u> para la práctica de la diligencia de inspección judicial con intervención de perito sobre el bien inmueble objeto de litigio, con el fin de constatar directamente los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada por la demandante y demás aspectos de ley. Nómbrese como perito a OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS. Líbresela respectiva comunicación.

2).- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales allegadas con la demanda.

La demandante cedente, señora ARACELY MONTAÑA DE BARRETO deberá comparecer a absolver interrogatorio de parte, al tenor del art. 68, inciso 3 y numeral 7 del art. 372 del C. G. P.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, mediante el uso de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se deberán realizar las actuaciones tendientes a su conectividad, razón por la cual se solicita a las partes y a sus apoderados que <u>informen o confirmen</u> al correo electrónico <u>cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> del juzgado, una cuenta de correo electrónico o email para poder

realizar la integración o invitación de cada parte procesal y su abogado a la audiencia. Igualmente, deberán aportar el correo electrónico de cada uno de los testigos, cuyo testimonio se pretende recibir.

Suministrada la anterior información, se enviará a dicha dirección de correo electrónico o a la ya informada, el respectivo Link de ingreso a la audiencia, al igual que el expediente digitalizado, de ser solicitado.

Finalmente, se previene que la inasistencia injustificada a la audiencia virtual conlleva las sanciones a que se refiere el art. 372 numeral 4 del C. G. del P.

Notifiquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA



Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía. Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: GUILLERMO CRISTANCHO OLAYA.

Radicado: 410014189006-2019-00694-00

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

SE ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ, como apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante Banco de Bogotá S.A., en los términos del art. 76 del C. G. P.

Notifíquese,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA.

Juez



Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía. Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: GUILLERMO CRISTANCHO OLAYA.

Radicado: 410014189006-2019-00694-00

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Conforme lo establecido en el numeral 4, art. 43 del C. G. P., solicítese a las entidades EXPERIAN COLOMBIA S.A. DATACREDITO y CIFIN S.A.S. TRANSUNION, para que informen las entidades financieras en las cuales el demandado Guillermo Cristancho Olaya sea titular de cuentas corrientes, de ahorro y CDTS. Líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA.

Juez

Ejecutivo de Mínima Cuantía

Dte.: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Ddo. ROLAND ARTUNDUAGA HUELGOS RAD. 410014189006-2019-00758-00



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Con relación a la anterior liquidación presentada por la parte actora, se tiene que se liquidaron intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera cuando la tasa pactada y ordenada fue del 19.65% anual, razón por la cual el Juzgado procede a MODIFICARLA conforme a la liquidación que se adjunta, por lo que abreviando la misma queda así:

SALDO CAPITAL	INTERESES CAUSADOS	INTERESES MORATORIOS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
\$25.240.594,67	\$4.297.956,16	\$16.156.982,70	\$244.783,87	\$45.940.317,40

GRAN TOTAL: \$45.940.317,40

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

JG.





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2019-00758
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES A	BONO CAPITAL
2018-04-06	2018-04-06	1	19,65	131.221,4	9 131.221,49	70,64	131.292,13	0,00	4.298.026,80	4.429.248,29	0,00	0,00	0,00
2018-04-07	2018-04-30	24	19,65	0,0	0 131.221,49	1.695,45	132.916,94	0,00	4.299.722,26	4.430.943,75	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-05	5	19,65	0,0	0 131.221,49	353,22	131.574,71	0,00	4.300.075,48	4.431.296,97	0,00	0,00	0,00
2018-05-06	2018-05-06	1	19,65	132.596,0	3 263.817,52	142,03	263.959,55	0,00	4.300.217,50	4.564.035,02	0,00	0,00	0,00
2018-05-07	2018-05-31	25	19,65	0,0	0 263.817,52	3.550,69	267.368,21	0,00	4.303.768,20	4.567.585,72	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-05	5	19,65	0,0	0 263.817,52	710,14	264.527,66	0,00	4.304.478,34	4.568.295,86	0,00	0,00	0,00
2018-06-06	2018-06-06	1	19,65	133.984,9	6 397.802,48	214,16	398.016,64	0,00	4.304.692,50	4.702.494,98	0,00	0,00	0,00
2018-06-07	2018-06-30	24	19,65	0,0	0 397.802,48	5.139,83	402.942,31	0,00	4.309.832,32	4.707.634,80	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-05	5	19,65	0,0	0 397.802,48	1.070,80	398.873,28	0,00	4.310.903,12	4.708.705,60	0,00	0,00	0,00
2018-07-06	2018-07-06	1	19,65	135.388,4	5 533.190,93	287,05	533.477,98	0,00	4.311.190,17	4.844.381,10	0,00	0,00	0,00
2018-07-07	2018-07-31	25	19,65	0,0	0 533.190,93	7.176,17	540.367,10	0,00	4.318.366,33	4.851.557,26	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-05	5	19,65	0,0	0 533.190,93	1.435,23	534.626,16	0,00	4.319.801,57	4.852.992,50	0,00	0,00	0,00
2018-08-06	2018-08-06	1	19,65	136.806,6	3 669.997,56	360,70	670.358,26	0,00	4.320.162,26	4.990.159,82	0,00	0,00	0,00
2018-08-07	2018-08-31	25	19,65	0,0	0 669.997,56	9.017,43	679.014,99	0,00	4.329.179,70	4.999.177,26	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-05	5	19,65	0,0	0 669.997,56	1.803,49	671.801,05	0,00	4.330.983,18	5.000.980,74	0,00	0,00	0,00
2018-09-06	2018-09-06	1	19,65	138.239,6	7 808.237,23	435,12	808.672,35	0,00	4.331.418,30	5.139.655,53	0,00	0,00	0,00
2018-09-07	2018-09-30	24	19,65	0,0	0 808.237,23	10.442,87	818.680,10	0,00	4.341.861,17	5.150.098,40	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-05	5	19,65	0,0	0 808.237,23	2.175,60	810.412,83	0,00	4.344.036,77	5.152.274,00	0,00	0,00	0,00
2018-10-06	2018-10-06	1	19,65	139.687,7	2 947.924,95	510,32	948.435,27	0,00	4.344.547,09	5.292.472,04	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2019-00758	
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS REST	ΓREPO
DEMANDADO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES A	BONO CAPITAL
2018-10-07	2018-10-31	25	19,65	0,0	947.924,95	12.758,03	960.682,98	0,00	4.357.305,12	5.305.230,07	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-05	5	19,65	0,0	947.924,95	2.551,61	950.476,56	0,00	4.359.856,73	5.307.781,68	0,00	0,00	0,00
2018-11-06	2018-11-06	1	19,65	141.150,9	1.089.075,90	586,31	1.089.662,21	0,00	4.360.443,04	5.449.518,94	0,00	0,00	0,00
2018-11-07	2018-11-30	24	19,65	0,0	1.089.075,90	14.071,46	1.103.147,36	0,00	4.374.514,49	5.463.590,39	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-05	5	19,65	0,0	1.089.075,90	2.931,55	1.092.007,45	0,00	4.377.446,05	5.466.521,95	0,00	0,00	0,00
2018-12-06	2018-12-06	1	19,65	142.629,4	9 1.231.705,39	663,10	1.232.368,49	0,00	4.378.109,14	5.609.814,53	0,00	0,00	0,00
2018-12-07	2018-12-31	25	19,65	0,0	1.231.705,39	16.577,40	1.248.282,79	0,00	4.394.686,55	5.626.391,94	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-05	5	19,65	0,0	1.231.705,39	3.315,48	1.235.020,87	0,00	4.398.002,03	5.629.707,42	0,00	0,00	0,00
2019-01-06	2019-01-06	1	19,65	144.123,5	1.375.828,92	740,69	1.376.569,61	0,00	4.398.742,72	5.774.571,64	0,00	0,00	0,00
2019-01-07	2019-01-31	25	19,65	0,0	1.375.828,92	18.517,15	1.394.346,07	0,00	4.417.259,87	5.793.088,79	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-05	5	19,65	0,0	1.375.828,92	3.703,43	1.379.532,35	0,00	4.420.963,30	5.796.792,22	0,00	0,00	0,00
2019-02-06	2019-02-06	1	19,65	145.633,2	1.521.462,13	819,09	1.522.281,22	0,00	4.421.782,38	5.943.244,51	0,00	0,00	0,00
2019-02-07	2019-02-28	22	19,65	0,0	1.521.462,13	18.019,95	1.539.482,08	0,00	4.439.802,33	5.961.264,46	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-05	5	19,65	0,0	1.521.462,13	4.095,44	1.525.557,57	0,00	4.443.897,77	5.965.359,90	0,00	0,00	0,00
2019-03-06	2019-03-06	1	19,65	147.158,7	1.668.620,84	898,31	1.669.519,15	0,00	4.444.796,09	6.113.416,93	0,00	0,00	0,00
2019-03-07	2019-03-31	25	19,65	0,0	1.668.620,84	22.457,81	1.691.078,65	0,00	4.467.253,89	6.135.874,73	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-05	5	19,65	0,0	1.668.620,84	4.491,56	1.673.112,40	0,00	4.471.745,46	6.140.366,30	0,00	0,00	0,00
2019-04-06	2019-04-06	1	19,65	148.700,1	9 1.817.321,03	978,37	1.818.299,40	0,00	4.472.723,82	6.290.044,85	0,00	0,00	0,00
2019-04-07	2019-04-30	24	19,65	0,0	1.817.321,03	23.480,78	1.840.801,81	0,00	4.496.204,61	6.313.525,64	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2019-00758	
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS REST	REPO
DEMANDADO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES A	BONO CAPITAL
2019-05-01	2019-05-05	5	19,65	0,0	00 1.817.321,03	4.891,83	1.822.212,86	0,00	4.501.096,43	6.318.417,46	0,00	0,00	0,00
2019-05-06	2019-05-06	1	19,65	150.257,8	32 1.967.578,85	1.059,26	1.968.638,11	0,00	4.502.155,69	6.469.734,54	0,00	0,00	0,00
2019-05-07	2019-05-31	25	19,65	0,0	1.967.578,85	26.481,46	1.994.060,31	0,00	4.528.637,15	6.496.216,00	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-05	5	19,65	0,0	1.967.578,85	5.296,29	1.972.875,14	0,00	4.533.933,44	6.501.512,29	0,00	0,00	0,00
2019-06-06	2019-06-06	1	19,65	151.831,7	76 2.119.410,61	1.141,00	2.120.551,61	0,00	4.535.074,44	6.654.485,05	0,00	0,00	0,00
2019-06-07	2019-06-30	24	19,65	0,0	2.119.410,61	27.383,95	2.146.794,56	0,00	4.562.458,38	6.681.868,99	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-05	5	19,65	0,0	2.119.410,61	5.704,99	2.125.115,60	0,00	4.568.163,37	6.687.573,98	0,00	0,00	0,00
2019-07-06	2019-07-06	1	19,65	153.422,1	9 2.272.832,80	1.223,59	2.274.056,39	0,00	4.569.386,97	6.842.219,77	0,00	0,00	0,00
2019-07-07	2019-07-31	25	19,65	0,0	2.272.832,80	30.589,84	2.303.422,64	0,00	4.599.976,80	6.872.809,60	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-05	5	19,65	0,0	2.272.832,80	6.117,97	2.278.950,77	0,00	4.606.094,77	6.878.927,57	0,00	0,00	0,00
2019-08-06	2019-08-06	1	19,65	155.029,2	2.427.862,07	1.307,05	2.429.169,12	0,00	4.607.401,83	7.035.263,90	0,00	0,00	0,00
2019-08-07	2019-08-31	25	19,65	0,0	2.427.862,07	32.676,36	2.460.538,43	0,00	4.640.078,19	7.067.940,26	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	19,65	0,0	2.427.862,07	39.211,64	2.467.073,71	0,00	4.679.289,82	7.107.151,89	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-10	10	19,65	0,0	2.427.862,07	13.070,55	2.440.932,62	0,00	4.692.360,37	7.120.222,44	0,00	0,00	0,00
2019-10-11	2019-10-11	1	19,65	22.812.732,6	60 25.240.594,67	13.588,43	25.254.183,10	0,00	4.705.948,80	29.946.543,47	0,00	0,00	0,00
2019-10-12	2019-10-31	20	19,65	0,0	00 25.240.594,67	271.768,59	25.512.363,26	0,00	4.977.717,39	30.218.312,06	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	19,65	0,0	00 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	5.385.370,29	30.625.964,96	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	19,65	0,0	00 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	5.806.611,61	31.047.206,28	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	6.227.852,93	31.468.447,60	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2019-00758	
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS REST	REPO
DEMANDADO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-02-01	2020-02-29	29	19,65	0,0	25.240.594,67	394.064,46	25.634.659,13	0,00	6.621.917,39	31.862.512,06	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	7.043.158,71	32.283.753,38	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	19,65	0,0	25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	7.450.811,61	32.691.406,28	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	7.872.052,93	33.112.647,60	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	19,65	0,0	25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	8.279.705,82	33.520.300,49	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	8.700.947,14	33.941.541,81	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	9.122.188,46	34.362.783,13	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	19,65	0,0	25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	9.529.841,36	34.770.436,03	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	9.951.082,68	35.191.677,35	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	19,65	0,0	25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	10.358.735,57	35.599.330,24	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	10.779.976,89	36.020.571,56	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	11.201.218,21	36.441.812,88	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	19,65	0,0	25.240.594,67	380.476,03	25.621.070,70	0,00	11.581.694,24	36.822.288,91	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	12.002.935,57	37.243.530,24	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	19,65	0,0	00 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	12.410.588,46	37.651.183,13	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	12.831.829,78	38.072.424,45	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	19,65	0,0	00 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	13.239.482,67	38.480.077,34	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	19,65	0,0	00 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	13.660.723,99	38.901.318,66	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	19,65	0,0	25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	14.081.965,32	39.322.559,99	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2019-00758
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES AB	ONO CAPITAL
2021-09-01	2021-09-30	30	19,65	0,0	0 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	14.489.618,21	39.730.212,88	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	14.910.859,53	40.151.454,20	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	19,65	0,0	0 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	15.318.512,42	40.559.107,09	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	15.739.753,74	40.980.348,41	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	16.160.995,06	41.401.589,73	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	19,65	0,0	0 25.240.594,67	380.476,03	25.621.070,70	0,00	16.541.471,10	41.782.065,77	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	16.962.712,42	42.203.307,09	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	19,65	0,0	0 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	17.370.365,31	42.610.959,98	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	17.791.606,63	43.032.201,30	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	19,65	0,0	0 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	18.199.259,52	43.439.854,19	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	18.620.500,85	43.861.095,52	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	19.041.742,17	44.282.336,84	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	19,65	0,0	0 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	19.449.395,06	44.689.989,73	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	19,65	0,0	0 25.240.594,67	421.241,32	25.661.835,99	0,00	19.870.636,38	45.111.231,05	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	19,65	0,0	0 25.240.594,67	407.652,89	25.648.247,56	0,00	20.278.289,27	45.518.883,94	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-13	13	19,65	0,0	0 25.240.594,67	176.649,59	25.417.244,26	0,00	20.454.938,86	45.695.533,53	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	2019-00758	
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RES	ΓREPO
DEMANDADO	RONALD ARTUNDUAGA HUELGOS	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$25.240.594,67
SALDO INTERESES	\$20.454.938,86

VALORES ADICIONALES

TOTAL A PAGAR	\$45.940.317,40
SALDO VALOR 3	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$244.783,87
VALOR 1	\$244.783,87
SALDO SANCIONES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$4.297.956,16
INTERESES ANTERIORES	\$4.297.956,16

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



Neiva, enero once de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Caja de Compensación Familiar del Huila Comfamiliar

Demandado: Edwin Andrés Salazar Charry Radicado: 410014189006 2019 00774 00

En escrito que antecede la apoderada de la parte actora, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso, en atención a que esta petición es viable, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a la parte ejecutante, hasta la concurrencia de los valores liquidados. Para el efecto, **EXPÍDASE** la correspondiente orden de pago a nombre de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR**.

Notifiquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

MFQB



Proceso: VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO Demandante: ALEXANDER JOBEN BOCANEGRA.

Demandado: RAQUEL NARVÁEZ URIBE. Radicado: 410014189006-2019-00805-00

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Atendiendo los memoriales antes vistos, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el estudiante de Derecho de la Universidad Surcolombiana Juan Camilo Moreno Díaz, otorgado por el demandante ALEXANDER JOBEN BOCANEGRA, quien según prueba aportada no ostenta tal calidad desde el año 2021.

Como efecto, se DISPONE oficiar a la citada institución Universidad Surcolombiana de Neiva, Consultorio Jurídico, para que designe nuevo apoderado al demandante.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución del poder; en consecuencia, TÉNGASE al abogado JUAN MANUEL SERNA TOVAR, identificado con C.C. Nro. 7.684.544 y T.P. Nro. 118.339, como defensor público de la demandada RAQUEL NARVAEZ URIBE, conforme las facultades que le han sido conferidas en memorial poder de sustitución.

TERCERO: Para efectos de llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial programada según auto del 12 de julio de 2023 y en los términos allí indicados, se dispone fijar la hora de las <u>09 a.m., del día 05 del mes de marzo de 2024</u>.

Notifiquese,

El Juez.

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA.



Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Proceso: Restitución Inmueble Arrendado

Demandante: Cecilia Trujillo Cortés

Demandada: Lina Paola Lamilla Trujillo

Radicado: 410014189006 2020 00633 00

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que a la fecha no se han liquidado las costas en el presente asunto, el Juzgado **NIEGA** la petición de terminación del proceso por desistimiento tácito.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría efectúese dicha liquidación.

Notifiquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

MFQB



Proceso: Ejecutivo con Garantía Real

Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA

Demandado: CATHERINE BECERRA GÓNZALEZ y OTRO

Radicado: 410014189006-2020-00710-00

Neiva, enero quince de dos mil veinticuatro

Procedente de la Inspección Segunda de Policía Urbana con Funciones de Espacio Público de Neiva, se recibe el Despacho Comisorio Nro. 0024 del 20 de agosto de 2021, debidamente diligenciado, el cual se incorpora al presente proceso para los fines procesales respectivos.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA.